

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°**

**014-2018/SBN**

San Isidro, 07 de febrero de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 005-2018/SBN-SG-UTD de fecha 23 de enero de 2018, emitido por la Unidad de Trámite Documentario; el Informe N° 00001-2018/SBN-SG de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la Secretaría General; el Informe N° 016-2018/SBN-OAJ de fecha 06 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J de fecha 18 de noviembre de 1986, se aprobó la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional", la cual en el numeral 2 del punto VI de las Normas Específicas establece que el Comité de Evaluación de Documentos (CED) es designado por la más alta autoridad institucional, encargado de conducir el proceso de formulación del PCD e integrado por: i) Un representante de la Alta Dirección de la entidad quien lo presidirá; ii) El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante; iii) El Jefe de la Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada; y iv) El jefe del Órgano de Administración de Archivos quien actuará como Secretario;

Que, mediante la Resolución N° 059-2011/SBN de fecha 06 de octubre de 2011 se constituyó el Comité de Evaluación de Documentos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, presidido por el Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, en representación de la Alta Dirección; e integrado por: i) el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante, ii) el Jefe de la Unidad Orgánica o su representante, cuya documentación sería evaluada, y iii) un representante de la Unidad de Trámite Documentario, quien se desempeñaría como Secretario;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 012-2018/AGN/J, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 02 de febrero de 2018, se ha dejado sin efecto la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI y se ha aprobado la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI denominada: "Norma para la Eliminación de Documentos de Archivo en las Entidades del Sector Público", la cual en el Numeral IV denominado "Glosario de Términos" indica que el Comité Evaluador de Documentos (CED) -anteriormente denominado "Comité de Evaluación de Documentos"-, es aquél designado por la más alta autoridad institucional y es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos (PCD), de eliminación de documentos y transferencia documental;

Que, en tal sentido, es necesario constituir un colegiado bajo la denominación de Comité Evaluador de Documentos de la SBN, el cual debe estar integrado por quienes se indica en la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI denominada: "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional";

Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, establece que la Secretaría General es el órgano encargado de supervisar la organización del acervo



documental institucional y la Unidad de Trámite Documentario es la responsable de organizar, conducir, ejecutar y evaluar el proceso de archivo, así como de planear, coordinar y ejecutar las actividades archivísticas en concordancia con las normas dispuestas por el Archivo General de la Nación, velando por la custodia y mantenimiento del acervo documental;

Que, a través del documento del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye y recomienda la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales de acuerdo a la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI y a la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI;

Que, conforme a lo antes expuesto, resulta pertinente emitir la resolución que conforme el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J; la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 012-2018/AGN/J; conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, y en uso de la atribución conferida por el literal r) del artículo 11 del citado Reglamento;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos (PCD), de eliminación de documentos y de transferencia documental, el cual estará integrado de la manera siguiente:

- Un representante de la Alta Dirección, quien lo presidirá;
- El Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, quien actuará como Secretario;
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante; y,
- el Jefe del Órgano o Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada.

La designación de los representantes de la Alta Dirección y de la Oficina de Asesoría Jurídica se realizará mediante memorándum u otro documento de administración interna, dirigido al Presidente del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la SBN, en un plazo de tres (03) días calendario de notificada la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el Comité conformado mediante el artículo 1 de la presente Resolución, se instale inmediatamente después de notificados, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J y la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 012-2018/AGN/J, normas complementarias y la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 059-2011/SBN de fecha 06 de octubre de 2011, que dispuso la conformación del "Comité de Evaluación de Documentos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales".

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la SBN ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



*Armando Miguel Cusiuste Bracesco*  
ARMANDO MIGUEL CUSIUSTE BRACESCO  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES